

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

2206

DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INTERRUMPE EL SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL DE VACACIONES A UNA DIRECTIVO DOCENTE VINCULADA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGF"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1045 de 1978, el Decreto 000068 del 09 de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **Artículo 15 del Decreto 1045 de 1978**, señala que "el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio, para el caso que nos compete".

Que el **Artículo 16 del Decreto 1045 de 1978**, señala que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante Resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.

Que mediante Resolución **3891** de fecha **12 de diciembre de 2022**, la Administración Departamental estableció el Calendario Académico General para el año 2023, estableciendo las vacaciones correspondientes al segundo periodo semestral de Docentes y Directivos Docentes para las Instituciones Educativas Oficiales del **3 al 16 de julio de 2023**.

Que la directivo docente **SILVIA ROSA AVILA DE MENDOZA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. **22632182**, se encuentra vinculada dentro de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente en el cargo de Rectora (e) de la **Institución Educativa Máximo Mercado** del municipio de **Sabanalarga**.

Que la directivo docente **SILVIA ROSA AVILA DE MENDOZA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. **22632182**, solicitó a través de oficio de fecha 26 de junio de 2023, presentado en las oficinas de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, interrumpir el segundo periodo semestral de vacaciones del **3 al 16 de julio de 2023**.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental, interrumpe el segundo periodo semestral de vacaciones del **3 al 16 de julio de 2023** a la directivo docente **SILVIA ROSA AVILA DE MENDOZA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. **22632182**, con el fin de atender asuntos propios del cargo dentro de la Institución Educativa.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *"Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes."*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2206 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INTERRUMPE EL SEGUNDO PERÍODO SEMESTRAL DE VACACIONES A UNA DIRECTIVO DOCENTE VINCULADA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir, el segundo periodo semestral de vacaciones del **3 al 16 de julio de 2023** a la directivo docente **SILVIA ROSA AVILA DE MENDOZA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. **22632182**, con el fin de atender asuntos propios del cargo dentro de la Institución Educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La directivo docente **SILVIA ROSA AVILA DE MENDOZA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. **22632182**, tendrán derecho a reanudar las vacaciones, previa autorización del jefe inmediato.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada, y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los 13/07/2023

MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofia Herrera Moreno - Coordinadora de Planta de Personal Docente y Administrativo
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario Oficina Jurídica

ELABORO: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo